



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 088

RADICADO DESPACHO COMISORIO No. 156814089001-2023-00001-00

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

DESPACHO COMITENTE: JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veintisiete (27) de abril dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el secuestre que fuera designado mediante auto del trece (13) de abril del presente año, no aceptó el encargo. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se procede a relevar al señor **RAUL GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.203.499 de Cúcuta como secuestre para la materialización de la comisión auxiliada mediante auto calendado del veintitrés (23) de febrero del presente año y en consecuencia, designar al señor **YIN ROBERT GALVIS RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.760.265 de Los Patios, como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia. Por secretaría comuníquese el presente nombramiento al correo electrónico yincontador@hotmail.com y al teléfono celular No. 320 435 5528, dirección física Calle 20 No. 5-33 Barrio Santander BARBOSA o Calle 10 No 20-105 edificio portal de la colina oficina 107 BARBOSA; advirtiéndole que para el día de la diligencia deberá aportar los documentos de acreditación correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintiocho (28) días del mes
de abril de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 15

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c878b8a53d6bbb81682b18056d8f8aeb5b7c5957c5241c7b686ed6bb0c6367**

Documento generado en 27/04/2023 07:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>